

RES. 1090/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001543, Ent. N° 1159/2020)

VISTO: el Oficio N° 250/2020 de fecha 18/03/2020 remitido por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), relacionado con el cumplimiento de las metas del Sistema de Retribución Variable (SRV) 2019;

RESULTANDO: 1) que se adjunta la Resolución de Directorio N°0061/2020 de fecha 12/02/2020, Acta N° 634, por la cual se certifica el cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales de acuerdo al informe elevado por el Comité de Seguimiento de Cumplimiento de Indicadores y Metas;

2) que asimismo se adjunta el informe del citado Comité en el cual se detallan los indicadores, metas y valores de cumplimiento referidos a la ANV para el ejercicio 2019;

3) que se incluye en los antecedentes enviados el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), expresando que se llegó al 100% de las metas institucionales, al 100% de las metas sectoriales, y al 97,8% promedio respecto al componente individual, lo que habilita el pago estipulado en el acuerdo;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 36 Literal C.1.5.4) del Decreto N°329/018 de 26/10/2018, aprobatorio del Presupuesto 2019, establece entre otras cosas que: “la partida solo podrá hacerse efectiva una vez que la ANV certifique el cumplimiento de las metas fijadas, haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicado al Tribunal de Cuentas el sistema de remuneración de dicha partida”;

2) que se ha dado cumplimiento a lo exigido por el Artículo 36 Literal C) 1.5.4 del Decreto antes citado en cuanto a la certificación del cumplimiento de las metas fijadas, la obtención del informe favorable de la OPP y la comunicación a este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado anteriormente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar al Organismo.

LM